

# Acceso y Admisión al MUDIC

## Requisitos de acceso

Para solicitar plaza en un Máster Universitario es necesario tener un título homologado:

- + Licenciado, ingeniero, arquitecto.
- + Titulación de grado de la nueva estructura de estudios que se impartirá en el marco del Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

También pueden acceder al programa de Máster Universitario con el título de:

- + Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico. En estos casos el título que se obtendrá no dará acceso posteriormente a un programa de doctorado.

## Acceso con título universitario extranjero

Las personas con título extranjero pueden acceder a un Máster Universitario, siempre que obtengan la homologación previa de un título que les permita el acceso o, sin homologación, con la comprobación previa de que estos estudios acreditan un nivel de formación equivalente a los títulos estatales de grado y que faculten, en el país en el que se expidió el título, para acceder a estudios de master. La solicitud de reconocimiento del nivel de formación tiene que ir acompañada de la siguiente documentación en el momento de solicitar el acceso:

ALUMNOS CON TITULACIÓN EXTRANJERA DE PAÍSES NO MIEMBROS DE LA UE

### Documentos

#### 1. Título universitario legalizado por vía diplomática

La legalización por vía diplomática de los títulos académicos es obligatoria para todas las titulaciones extranjeras según las siguientes condiciones:

1.1. Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961: es suficiente con la legalización única o Apostila de La Haya (legalización abreviada). Cada país emite el sello a través de un determinado organismo, como por ejemplo el Ministerio de Asuntos Exteriores.<sup>1</sup>

Los países que han suscrito el Convenio de la Haya son: Andorra, Antillas Holandesas, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Aruba, Azerbaijón, Australia, Bahamas, Barbados, Belice, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Botswana, Brunei-Darussalam, Cabo Verde, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fidji, Georgia, Granada, Honduras, Hong Kong, India, Islandia, Islas Marshall, Isla Mauricio, Isla Niue, Islas Cook, Israel, Japón, Kazajstán, Kirgizstán, Las Granadinas, Lesotho, Liberia, Macao, Macedonia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Malawi, México, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nueva Zelanda, Omán, Panamá, Perú, República Dominicana, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Seychelles, Sudáfrica, Surinam, Swazilandia, Tonga, Trinidad y Tobago, Turquía, Ucrania, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela.

1.2. Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio Andrés Bello: es necesario obtener la legalización por vía diplomática; se necesitarán tres sellos: el del Ministerio de Educación del país emisor del título, el del Ministerio de Asuntos Exteriores del país en cuestión y el de la representación diplomática o consular española en el país emisor del título<sup>1</sup>.

Los países que han suscrito el Convenio Andrés Bello son: Argentina, Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.

<sup>1</sup>En el caso que el país haya suscrito ambos convenios (el Convenio de La Haya y el Convenio Andrés Bello, como por ejemplo Panamá y Venezuela), será válida cualquiera de las dos legalizaciones

1.3. Los países que no han suscrito ninguno de estos convenios tendrán que legalizar los diplomas con el sello del Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Educación y el de la embajada o consulado de España en su país, a excepción de los países siguientes:

+ Brasil

Tendrán que legalizar los diplomas con el sello del Ministerio de Asuntos Exteriores, el de la embajada o consulado de España en su país, y se admite el sello de la Universidad que ha emitido el título en vez del sello del Ministerio de Educación.

+ China

Tendrán que legalizar los diplomas con el sello del Ministerio de Asuntos Exteriores, el de la embajada o consulado de España en su país, y se admite el sello de la Universidad que ha emitido el título en vez del sello del Ministerio de Educación (siempre y cuando se vea claramente en la traducción jurada cada uno de los sellos que se solicitan).

## 2. Original o Fotocopia compulsada del certificado del expediente académico.

En el caso de que la lengua del redactado original del título y/o expediente académico NO sea castellano, catalán, inglés, francés, italiano o portugués, se tendrá que adjuntar una traducción jurada de los dos documentos mencionados, que se podrá hacer:

- + Por un traductor jurado (autorizado o inscrito en España).
- + Por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero.
- + Por una representación diplomática o consular en España del país emisor del documento.

Se pueden requerir, además, otros documentos que se consideren necesarios para la acreditación de la equivalencia entre la formación que ha conllevado el título extranjero aportado y la que se exige para la obtención del correspondiente título español de grado, incluyendo, si procede, los programas de las asignaturas en las que se refleje el contenido y la amplitud con la que se cursaron, o la documentación académica que acredite que los estudios facultan en el país expedidor del título para acceder a estudios de master.

En caso de que haya dudas sobre la autenticidad, validez o contenido de los documentos aportados, se pueden hacer las diligencias necesarias para su comprobación, así como dirigirse a la autoridad competente expedidora para validar los extremos dudosos.

La resolución de la solicitud de reconocimiento del nivel de formación no implica otorgar una plaza universitaria. El otorgamiento de la plaza depende de la resolución de admisión.

La admisión en un Máster Universitario no significa el reconocimiento ni la homologación del título previo, pero, una vez superados los estudios, el título de master que se obtenga sí tendrá plena validez oficial.

## Normativa académica

### Matrícula

Los estudiantes se tienen que matricular obligatoriamente de todos los créditos del master. El estudiante tiene que formalizar la matriculación del master dentro de los plazos fijados por ELISAVA y es necesario aportar los originales tanto del título como del certificado del expediente académico con todos los requerimientos especificados anteriormente.

Esta documentación es imprescindible a la hora de formalizar la matrícula. La aceptación de la solicitud por parte de ELISAVA va condicionada a la veracidad de los datos consignados en la solicitud, al cumplimiento por parte del estudiante de los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al master mediante los originales de la documentación y al pago completo de la matrícula en la forma y plazos establecidos.

## Anulación de matrícula

La anulación de matrícula tiene los mismos efectos que si el estudiante no se hubiera matriculado. La anulación de matrícula no comporta la devolución del importe.

## Permanencia

Para continuar los mismos estudios, los estudiantes deberán haber superado, como mínimo, el 50% de los créditos correspondientes a las materias de las que se hayan matriculado al master.

## Simultaneidad

Los estudiantes con estudios iniciados de master que quieran iniciar o reincorporarse a otro master o a un grado en la UPF para cursarlo simultáneamente con los anteriores tienen que solicitar la concesión de la simultaneidad de estudios.

## Reincorporación

Los estudiantes que hayan abandonado los estudios a ELISAVA porque no han formalizado la matrícula durante dos cursos consecutivos y que quieran reemprender los estudios abandonados tienen que solicitar su readmisión, y esta tiene que ir acompañada de la documentación acreditativa de los motivos por los cuales se solicita, siendo requisito imprescindible no haber agotado en ningún caso el régimen de permanencia de la UPF.

## Nota importante

Los cursos se imparten en idioma castellano e inglés (solo algunas clases). Es requisito indispensable hablar, escribir y comprender castellano para el correcto seguimiento del Máster Universitario.

Estudiantes Extranjeros de países no U.E.: Los visados de estudios son autorizados o denegados por una comisión del Ministerio de Asuntos Exteriores de España. Es obligación del estudiante informarse en los consulados de España de los requisitos y plazos para la obtención del visado y presentar de forma oportuna la solicitud. ELISAVA en previsión genera las admisiones con tiempo suficiente, descritos en este documento.